Agencia de Renovación del Territorio

AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 001042 DE 2025

(20 de octubre de 2025)

"Por la cual se expide el acto administrativo de justificación para suscribir el Convenio Interadministrativo entre la Agencia de Renovación del Territorio - ART y el municipio de Hacarí (Norte de Santander) bajo la modalidad de contratación directa"

LA DIRECTORA DE ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, Resolución 00067 de 2017, modificada por la Resolución 000487 de 2020, Resolución 000049 de 2024 y Acta de Posesión del 16 de enero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, entre otros: *"(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Que el artículo 113, ibid., señala que: "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*".

Que, asimismo, el artículo 209, ibid., consagra que: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.* (...)".

Que, por su parte, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 señala que*: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que, el artículo 95, ibid., establece que: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos* (…)".

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, responsabilidad y economía y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 señala: "...4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...) c) *Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".*

Que en igual sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, señala: *"convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".*

Que la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio - ART elaboró los estudios previos allegando los soportes pertinentes con los cuales justifica la necesidad de suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO señalando, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(…) Conforme a lo previsto en el Decreto 1223 de 2020, la Agencia de Renovación del Territorio -ART-, dentro de sus funciones principales, tiene entre otras las siguientes: "(…) 2. Liderar el proceso de coordinación inter e intersectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas. (…) 7. Diseñar y promover modelos de operación y contratación para la estructuración y ejecución de los proyectos de intervención territorial, a través de esquemas de financiación y cofinanciación, tales como, asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores. (…) 11. Adelantar la gestión contractual para la formulación y ejecución de los planes y proyectos de intervención territorial financiados y cofinanciados por la Agencia. (…)".
Así mismo, el artículo 15 del Decreto 1223 del 2020, señala como funciones de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos, entre otras, las siguientes:
"1. Definir los objetivos, metas y el plan de acción anual para la estructuración y ejecución de los programas o proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia en los territorios PDET.".
2. "Proponer, para aprobación del director general de la Agencia, los lineamientos, parámetros y criterios para la estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia.
3. "Seleccionar aliados y operadores nacionales y territoriales para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de proyectos de intervención territorial, a cargo de la Agencia."
4. "Articular con entidades públicas y privadas modelos de operación para la estructuración y ejecución de los proyectos, a través de esquemas de asociación público-privada, concesiones, convenios marco de cofinanciación y contratos con operadores, entre otros."
6. "Adoptar las guías y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de competencia de la Agencia" (...)".
Por su lado, el artículo 17 del decreto 1223 de 2020 establece que son funciones de la Subdirección de Infraestructura y hábitat las siguientes:
1. Definir el alcance y los componentes técnicos y económicos en los proyectos de infraestructura y adecuación de tierras y de vivienda, agua potable y saneamiento básico a estructurar y/o ejecutar por la Agencia, en coordinación con los lineamientos de las entidades competentes en la materia.
2. Brindar insumos técnicos a las entidades competentes del nivel nacional y territorial para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat en los territorios PDET-PNIS.
3. Proponer para aprobación del director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.
4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat.
5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat.
6. Identificar y proponer aliados y operadores para apoyar el proceso de estructuración y ejecución de Proyectos de infraestructura y hábitat, y recomendar su selección a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos.
7. Proponer a la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos la definición de los indicadores y parámetros para la medición del avance de los proyectos de intervención territorial en la línea de infraestructura y hábitat como insumo para la Dirección de Información y Prospectiva.
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Adicionalmente, el Gobierno Nacional a través del Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, como un instrumentos de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral – RRI y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el citado Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final, los cuales tendrán una vigencia de diez (10) años.
Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas,

asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de los pueblos, comunidades y grupos étnicos, el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación (artículo 2 del Decreto 893 de 2017).

Por su lado, en los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR se encuentran plasmadas las iniciativas identificadas y priorizadas en los espacios participativos para la construcción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. Estas iniciativas, que en total suman 33.007, se enmarcan en 8 pilares, entre ellos, el siguiente:

Tabla 1 Pilares

PILARES	
Pilar 2. Infraestructura y adecuación de tierras	Comprende la infraestructura física básica (vías, conexión a energía y a internet) y la infraestructura de producción, comercialización, riego y drenaje para las actividades agropecuarias. Busca crear los medios productivos y la tecnología, para que la economía agrícola sea rentable y sostenible

Fuente: ART

*Adicionalmente, el **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida"**, funda entre sus bases esquemáticas de trabajo dentro de la búsqueda de las garantías de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, a la infraestructura como medio para la atención de las necesidades colectivas bajo la consolidación de una red de infraestructura y de transporte seguro al servicio de la población.*

Este Plan Nacional de Desarrollo (PND) tiene la particularidad de haberse construido desde las necesidades de las regiones, con procesos colectivos constructivos que identificaron los ejes sobre los cuales debe fundar el actuar del gobierno nacional, lo anterior con la finalidad de que los programas y proyectos que se implementen en el marco del mismo se encuentren dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los colombianos y promover el desarrollo económico y social del territorio.

En el documento base para el PND se establece que "La planeación territorial inteligente debe incorporar de manera sistemática los flujos. En este ejercicio es central el aprovechamiento de los datos y las tecnologías digitales. Se tendrán en cuenta los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. En municipios PDET -territorios mayormente afectados por la violencia y la incidencia de cultivos de uso ilícito- es necesario el fortalecimiento de los esquemas asociativos territoriales, para la coordinación supramunicipal orientada al impulso de la implementación de los PATR. El Gobierno Nacional fortalecerá la gestión en municipios priorizados de menos de 50.000 habitantes, para diversificar las economías locales y mejorar su adaptación y resiliencia climática, estableciendo estrategias de economía circular y de la biodiversidad. Se implementarán soluciones basadas en la naturaleza, mediante alianzas entre empresas, academia, comunidades y entes territoriales, de acuerdo con su vocación y capacidades".

Para efecto de la implementación del punto 1 del acuerdo de paz y en especial del Pilar 2, se ha propuesto:
Tabla 2 Infraestructura y Adecuación de tierras

Infraestructura y adecuación de tierras	*Transformación: Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática* • Se avanzará en la universalización del servicio de energía eléctrica a través de la ampliación de cobertura mediante diferentes soluciones, contando con la participación de la sociedad. *Transformación: Seguridad humana y justicia social* • Se establecerá una estrategia de conectividad nacional y regional focalizada que permita, entre otros aspectos, llevar conectividad a las zonas que no cuentan con el servicio y mejorar la cobertura y calidad en las zonas donde no se cumple con los indicadores de calidad. • Impulso y fortalecimiento de la estrategia de infraestructura vial, a través de la intervención de vías regionales (secundarias y terciarias), terminales fluviales y aeródromos con principios de equidad, cobertura y accesibilidad a los nodos de oferta de salud, empleo y educación. Transformación: *Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental* • Impulso a la estrategia de adecuación de tierras.

Fuente: Documento base para el PND.

Para el anterior propósito, el plan estratégico 2023 -2026 "Territorios para la vida y la paz total" de la Agencia de Renovación del Territorio - ART (V3), en la línea estratégica "Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas" ha definido entre otros, los siguientes objetivos estratégicos:
Tabla 3 Objetivos, productos y metas asociadas a la línea estratégica 1 Estructuración y ejecución

Tabla 9. Objetivos, productos y metas asociadas a la línea estratégica 1 Estructuración y ejecución.

LINEAS ESTRATÉGICAS 2023-2026	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PRODUCTO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META CUATRIENIO 2023-2026
1. Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciales, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación.	# de proyectos integradores estructurados.	32
			Proyectos integradores para la Transformación Regional en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución.	24
		Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# de proyectos PDET implementados.	270

Fuente: ART - DEEP

Además, señala el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024 (V3):

*"**Estructuración y Ejecución de Proyectos ART***
En gran medida la transformación territorial para el cierre de brechas, la vida y la Paz Total se materializa mediante la implementación de proyectos, por ello, con los recursos asignados a la ART del PGN (incluye Fondo Colombia en Paz) en este cuatrienio, se avanzará en dos tipos de proyectos:
"(…)
***Proyectos PDET**: corresponden a intervenciones de baja y mediana escala de los 8 pilares del PDET, de acuerdo con las priorizaciones efectuadas con las comunidades bajo los criterios y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.*

En coherencia con la Línea Estratégica de Participación Incidente y Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias, en especial en lo referido al fortalecimiento de capacidades técnicas en ciclo de proyectos y de incidencia para el control social, se crearán los mecanismos y estrategias que promueva la participación incidente de las organizaciones comunitarias, se aplicarán los enfoques territorial, étnico, de género, curso de vida y reparador y se adoptará como principio el cuidado, sostenibilidad y restauración del ambiente".

Por su lado, en el plan de acción vigencia 2025, se establecieron las siguientes metas para la Dirección de ejecución y estructuración de Proyectos:

Tabla 4 Metas Plan de Acción DEEP-ART

FORMATO PLAN DE ACCIÓN (FORMULACION Y SEGUIMIENTO)						
1. ESTRATEGIAS, PRODUCTOS Y ACTIVIDADES						
No.	1.1 LINEA ESTRATÉGICA	1.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO	1.3. PRODUCTO ESTRATEGICO	1.4. INDICADOR	1.5.1 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.5.2 DESCRIPCIÓN DE LA META (CANTIDAD)
1	Transformación territorial para la vida, la Paz Total y el cierre de brechas.	Fortalecer la articulación entre los sectores público, privado, la cooperación internacional, actores sociales y comunitarios, academia y otros aliados estratégicos para la implementación de las iniciativas PATR, los planes nacionales sectoriales y otros programas de la oferta pública en cumplimiento con el PMI y para la transformación con base en el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y otros mayormente afectados por la violencia y la presencia de cultivos de coca, amapola y marihuana.	Acumulado de Iniciativas estratégicas con ruta de implementación activa.	# de proyectos de los PATR con enfoque de género o étnico implementados	Proyectos PDET con enfoque de género y étnicos que han iniciado ejecución en el 2025. 1. Socialización y ajuste participativo de la estrategia para la priorización de proyectos de mayor impacto para el cierre de brechas 2. Concertación de la priorización de proyectos a implementar con las comunidades. 3. Estructuración e implementación de los proyectos PDET con el mayor impacto. 4. Seguimiento a la implementación de proyectos PDET.	436 proyectos con enfoque de género o étnicos implementados (corresponden a 20 nuevos para el 2025)
2		Articular la estructuración y ejecución de proyectos para la transformación territorial, que permitan el cierre de brechas de los territorios PDET, PNIS y territorios mayormente afectados por la violencia y con presencia de cultivos de coca, amapola y/ o marihuana; con la participación incidente de las comunidades y enfoques diferenciados, en todo el ciclo de los proyectos.	Proyectos integradores estructurados y en implementación.	# de proyectos integradores estructurados	Identificación de proyectos. Se realiza la identificación de un proyecto estratégico que pueda jalonar intervenciones y acciones integradoras y que responda a necesidades históricas de la población y active por lo menos una iniciativa, que sea legitimado por la comunidad y tenga viabilidad financiera. Proyectos por estructurar mediante la gestión de alianzas. Para cada proyecto integrador identificado se realiza un análisis de actores estratégicos (públicos, privados, comunitarios) del orden nacional, regional y local para establecer alianzas con ellos. Proyectos en estructuración. Activación del proceso de estructuración previa definición de fuentes de financiación y responsables del proceso. Nota: la estructuración de proyectos integradores y transformadores puede ser realizada por otras organizaciones o entidades nacionales o territoriales; de esta manera, la ART en cumplimiento de su misión se enfoca en la articulación y coordinación de esfuerzos para su actualización o completitud de requisitos para el inicio en su ejecución.	12 proyectos integradores estructurados
3				Proyectos integradores para la Transformación Regional en las subregiones de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET en ejecución	Identificación y gestión de fuentes de financiación para la ejecución del Proyecto Integrador: Se realiza la identificación de fuentes posibles para la financiación de los Proyectos Integradores Contratación e inicio de ejecución del Proyecto Integrador Seguimiento a la ejecución del Proyecto Integrador SE aportaran los tres integradores que tiene recursos asociados a VF PGN 2025	3 proyectos integradores en ejecución
4			Proyectos PDET contratados y en ejecución con recursos propios de la ART asignados por el PGN.	# de proyectos PDET implementados	Proyectos PDET que han iniciado ejecución en 2023. 1. Socialización y ajuste participativo de la estrategia para la priorización de proyectos de mayor impacto para el cierre de brechas 2. Concertación de la priorización de proyectos a implementar con las comunidades. 3. Estructuración e implementación de los proyectos PDET con el mayor impacto. 4. Seguimiento a la implementación de proyectos PDET.	27 proyectos PDET puestos en ejecución

Para el logro de estos objetivos, la ART a través de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat, previó realizar en la vigencia 2025, entre otras, las siguientes acciones: i) Ejecución de proyectos de baja complejidad con organizaciones comunitarias, ii) Ejecución de proyectos de mediana complejidad, iii) Ejecución de proyectos de alta complejidad, iv) Proyectos Integradores y, vi) Estructuración de Proyectos incluyendo proyectos con enfoque étnico.

Estas estrategias de intervención tienen una ruta para su financiación, que comprende la Identificación, Gestión de alianzas y determinación de viabilidad financiera, Actualización y/o estructuración, según corresponda, Contratación e inicio de ejecución, supervisión y seguimiento. Toda la ruta está planteada para que cuente con participación comunitaria en las decisiones, socialización de avances en todo el proceso y ejercicio de control social.

Conforme a este alcance, también se propende por la implementación de 20 nuevos proyectos con enfoque de género o étnicos, así como continuar la articulación con diferentes entidades para la estructuración y ejecución de proyectos integradores y proyectos PDET.

Los criterios técnicos vigentes para la priorización y cofinanciación de proyectos por parte de la Agencia de Renovación del Territorio – ART se encuentran definidos en el documento denominado Lineamientos para la priorización de proyectos a actualizar, estructurar y ejecutar con recursos de la ART, adoptado por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos (DEEP). Dichos lineamientos establecen, entre otros, los siguientes criterios técnicos aplicables a los proyectos estructurados en fase III a actualizar e implementar:

Ø Proyectos estructurados, registrados en el Banco de Proyectos de la ART, que han activado iniciativas PDET y no han tenido fuente para financiar su implementación.
Ø Proyectos estructurados y presentados prioritariamente por organizaciones comunitarias o entidades públicas del nivel municipal y departamental que movilicen iniciativas PDET.
Ø Proyectos estructurados y acordados en el marco de alianzas estratégicas con entidades nacionales, prioritariamente responsables de indicadores del PMI y Planes Nacionales Sectoriales.

Así mismo, el documento contempla rutas específicas para la priorización de proyectos a estructurar, actualizar o implementar, e incluye consideraciones para garantizar la articulación institucional, la participación comunitaria incidente y la aplicación de enfoques diferenciales, lo cual se alinea con la política de transformación territorial y cierre de brechas definida por la ART para el periodo 2023-2026.

Adicionalmente y como resultado de los procesos participativos, se definieron un total de 33.007 iniciativas[1] PDET. Para el caso de la Subregión Catatumbo se definieron 1.115 iniciativas PDET de las cuales 92 corresponden al municipio de Hacarí (Norte de Santander). Entre esas iniciativas, se tiene la siguiente:

Código	***Nombre***	***Descripción***
454344212511	*Realizar el mantenimiento de la malla vial secundaria y terciaria para el mejoramiento de la transitabilidad e integración de la región para la comercialización de los productos del Municipio de Hacarí, Norte de Santander.*	*Los campesinos, campesinas y población víctima de los corregimientos Astilleros*, Laureles, Maracaibo, San Miguel, Mesitas, San José del Tarra y Las Juntas determinan como prioridad el mantenimiento de la malla vial secundaria y terciaria existente con la intervención periódico durante el año con labores de perfilad cuneteo, adición de material afirmante y la construcción de obras de arte como alcantarillas, bateas, pontones, muros, placa huellas, puente hamacas, puentes vehiculares que mejore la calidad vial y la transitabilidad de la red secundaria y terciaria contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región e impulsando la comercialización y diversificación de sus productos.*

* *El corregimiento de Astilleros corresponde a una agrupación de diez veredas, dentro de las cuales se encuentra incluida la vereda El Valle.*

[1] Entiéndase por "iniciativas", la relación de actividades e ideas de solución y perspectivas de inversión que desea la comunidad y que se vienen construyendo a partir de la identificación de la problemática y necesidad que se ha manifestado en el proceso participativo (PDET). Manual operativo para la estructuración de Proyectos.

Esta iniciativa fue identificada como prioritaria en el ejercicio de hoja de ruta – Documento final Hoja de Ruta – Subregión Catatumbo, el cual se desarrolló en articulación y con el acompañamiento de los actores comunitarios del Catatumbo, siendo reconocida como una de las iniciativas detonantes y dinamizadoras del municipio, en los siguientes términos:

"En febrero de 2019 el Gobierno Nacional, a través de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, culminó uno de los procesos participativos de mayor cobertura en el país con la participación de más de 200 mil personas en 16 territorios altamente afectados por la violencia. Estos procesos finalizaron con la materialización de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET, los cuales se configuraron como un instrumento de planeación y gestión participativa, diseñados y orientados hacia la transformación del campo de manera real, integral, incluyente y sostenible en el tiempo. Los PDETs, buscan vincular de manera activa a las comunidades en sus procesos de planeación territorial, construyendo espacios de aprendizaje colectivo que promuevan una mayor articulación entre el Estado y sus territorios. Como resultado, se espera que se fortalezcan los esfuerzos coordinados entre los diferentes sectores y niveles territoriales, que permitan alcanzar la estabilización y consolidación de la paz en Colombia.

Para lograr esta aspiración, se hizo necesaria la construcción de la Hoja de Ruta, una herramienta que ayudará a identificar las diferentes iniciativas generadas en el proceso de planeación participativo, así como también la coordinación de planes de acción conjuntos que guíen la implementación de los PDETs. Comprendiendo las particularidades y necesidades de cada territorio, la Hoja de Ruta contempla un análisis multidimensional de cada subregión, buscando: a) proyectar el norte estratégico de cada subregión, b) identificar las potencialidades territoriales, c) ordenar la planeación a largo plazo de dicha transformación e d) identificar las fuentes de financiación de los proyectos, los aliados estratégicos para su ejecución, y los plazos y criterios técnicos para su implementación y sostenibilidad a futuro.

Con base a lo anterior, a continuación, se presenta la Hoja de Ruta para la Subregión del Catatumbo. Esta Hoja de Ruta se construyó con el liderazgo de la Consejería para la Estabilización y la Consolidación, la dirección técnica de la ART y el diseño y la ejecución de la firma de consultoría Delloite. Esta primera apuesta se configuró en un escenario de aprendizaje en el cual participaron representantes de diversas organizaciones e instituciones, así como miembros de las diferentes comunidades de la región, quienes pudieron validar la herramienta que guiará el proceso de implementación de los PDET. En últimas, la Hoja de Ruta Única permitirá a todos los actores involucrados, hacer un mayor seguimiento y monitoreo a la implementación de las iniciativas agrupadas en los instrumentos de política pública de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), lo que conducirá a la transformación de los territorios que han sido históricamente mayormente afectados por la violencia.

(…)

3. MODELO MULTICRITERIO PARA EL ORDENAMIENTO DE LAS INICIATIVAS EN EL CATATUMBO

El ejercicio de priorización y ordenamiento de iniciativas contó con un trabajo iterativo con las comunidades, permitiendo que el proceso se revistiera de legitimidad y que se coordinaran las prioridades de actores estratégicos y grupos motor en la definición de lo estratégico. Hacia el final del proceso, se seleccionaron 25 iniciativas por municipio o resguardo y 10 iniciativas del nivel subregional, que suman un total de 260 iniciativas para la subregión de Catatumbo. Las iniciativas se clasificaron de la siguiente manera: 168 iniciativas fueron clasificadas como dinamizadoras, 82 como detonantes y 10 del nivel subregional. Los resultados muestran una clara preferencia social hacia los temas productivos y de conectividad y los análisis indicativos resaltan la importancia de las iniciativas de ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo, en tanto el ordenamiento territorial permite la habilitación de otras iniciativas que influyan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la subregión. (…)

Hacarí

Las iniciativas detonantes y dinamizadoras en el municipio se concentran en los temas de infraestructura y adecuación de tierras (7 iniciativas), reactivación económica (4), y salud (4), con menor énfasis están las iniciativas de vivienda, agua potable y saneamiento (3), educación y primera infancia (3), Ordenamiento social de la propiedad (2) y reconciliación, convivencia y construcción de paz (2). Hacarí destaca por ser el único municipio de la subregión, junto con los resguardos, en el que se priorizaron iniciativas en 7 de los 8 pilares. Adicionalmente, la distribución por pilar es la más uniforme a pesar de que mantiene la primacía observada para la subregión en los temas económicos y de infraestructura.

Las iniciativas de infraestructura y adecuación de tierras le apuntan a temas de energía, infraestructura vial y sistemas de riego.

Tabla 20. Iniciativas detonantes y dinamizadoras de Hacarí

Código iniciativa	Título iniciativa
Pilar: Ordenamiento social de la propiedad y uso del suelo	
0454344212847	Delimitar las áreas estratégicas productoras de agua para garantizar su protección comunitaria e institucional y defender el equilibrio ambiental promoviendo la adquisición gradual de las mismas en el municipio de Hacarí.
0454344212874	Reubicar a las 16 familias colonas de la zona de reserva en el municipio de Hacarí, con el objetivo de proteger esta área de explotación agropecuaria y garantizar su conservación.
Pilar: Infraestructura y adecuación de tierras	
0454344212489	Elaborar los estudios y diseños de los proyectos contemplados en el pilar 2 de infraestructura y adecuación de tierras del proceso de construcción del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial en el Municipio de Hacarí, Norte de Santander.
0454344212477	Terminar y mantener los anillos viales para la paz que permitan la comunicación vial de los municipios de Hacarí, San Calixto, Sardinata y el Tarra, del departamento Norte de Santander.
0454344212511	Realizar el mantenimiento de la malla vial secundaria y terciaria para el mejoramiento de la transitabilidad e integración de la región para la comercialización de los productos del Municipio de Hacarí, Norte de Santander.
0454344212517	Desarrollar el mantenimiento, mejoramiento y ampliación de la cobertura de alumbrado publico rural en centros poblados, escenarios deportivos y subsidio de energía para instituciones educativas, del Municipio de Hacarí, Norte de Santander.

(…)"

Según el documento del Plan Marco de Implementación (PMI), el cual contiene los pilares, estrategias, productos, metas trazadoras e indicadores necesarios para la implementación del Acuerdo Final para la paz, el proyecto: "Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle, en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz en el municipio de Hacarí, Norte de Santander", se constituye como parte de las acciones contempladas en el Punto 1: Hacia un nuevo campo colombiano – Reforma Rural Integral

Este proyecto se articula directamente con los objetivos de la estrategia de infraestructura vial rural, definida en el PMI, en la que el Ministerio de Transporte figura como responsable, con el apoyo de entidades territoriales como alcaldías, gobernaciones y el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) para su implementación.

*En este sentido, la implementación de este proyecto no solo responde a una necesidad comunitaria priorizada en los PDET, sino que también contribuye al cumplimiento de los **Planes Nacionales Sectoriales (PNS)**, aportando de manera directa al indicador: Porcentaje de kilómetros de vías priorizadas construidos o en mantenimiento.*

Bajo el anterior entendido, la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la Agencia de Renovación del Territorio requiere para el cumplimiento de sus funciones y misionalidad, ejecutar proyectos de infraestructura vial para el avance al cumplimiento del acuerdo de Paz.

MUNICIPIO DE HACARÍ

De acuerdo con lo expuesto, el Municipio de Hacarí mediante oficio PMH/100 OF. No 0582 de 12 de septiembre de 2025, solicitó a la Agencia de Renovación del Territorio la cofinanciación del proyecto denominado "Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle," en los siguientes términos:

"En el marco de la gestión que adelanta la Administración Municipal para fortalecer la conectividad rural y garantizar mejores condiciones de movilidad, nos permitimos informar sobre los resultados alcanzados en los proyectos de intervención de la red terciaria. Con gran satisfacción destacamos que el mejoramiento de la infraestructura vial terciaria en el municipio de Hacarí presenta avances significativos, reflejados en beneficios directos para nuestras comunidades.

Actualmente, es motivo de alegría resaltar que varios tramos de la red terciaria del municipio han sido intervenidos y mejorados, garantizando mayor conectividad para las veredas y facilitando el transporte de productos agrícolas, el acceso a servicios básicos y la integración de las familias campesinas.

El propósito ahora es continuar avanzando hasta lograr el mejoramiento de la totalidad de los corredores viales rurales estratégicos, priorizando aquellos que permiten la comunicación directa con el casco urbano y entre veredas.

Por esta razón, acudimos respetuosamente a la ART con el fin de que, de manera conjunta, podamos hacer realidad este importante proyecto. La propuesta que presentamos se encuentra estructurada en FASE III – Estudios y Diseños Integrales a nivel de Factibilidad e Ingeniería de Detalle, lista para surtir el proceso de aprobación.

(…)

En lo que respecta a la formulación del proyecto, es importante señalar que la consultoría fue contratada por el municipio de Hacarí en el año 2022. A través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura se contactó a los profesionales responsables, quienes elaboraron y actualizaron los documentos requeridos; el alcance contempló la entrega de los estudios y diseños viales a nivel de detalle de

ingeniería, así como la entrega de componentes generales tales como el presupuesto de obra, plan de manejo de tránsito, cronograma de ejecución, plan de manejo ambiental, proceso constructivo y documento. Todos los estudios y diseños cuentan con el respectivo memorial de responsabilidad suscrito por los profesionales idóneos.

En este mismo sentido, y con base en las mesas técnicas sostenidas con la Agencia de Renovación del Territorio, se resalta que el proyecto "Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle, en el marco de la implementación de los Acuerdos de Paz en el municipio de Hacarí, Norte de Santander", estructurado desde el año 2022 y actualizado en la vigencia 2025, mantuvo el presupuesto estimado para su ejecución. Asimismo, con el fin de garantizar la óptima implementación del convenio, se incorporó la etapa de revisión, ajuste, complementación y apropiación de estudios, diseños y presupuesto, así como la gestión y obtención de permisos y licencias ambientales.

Tal como se observa, el nivel de "madurez" del proyecto en la actualidad permite avanzar rápidamente hacia su aprobación. A continuación, nos permitimos resumir las características más relevantes del proyecto:

VALORES ESTIMADOS PARA EL CONVENIO

COSTO TOTAL INICIAL DEL PROYECTO	**DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS ($2,569,668,213).** Obra: $ 2,230,942,683.00 Interventoría: $ 335,326,530.00 Caracterización vial: $ 3,399,000.00			
COSTO ETAPA I DEL CONVENIO	**ETAPA I de Interventoría**		$ 14.327.005	
	ETAPA I de Obra		$ 47.629.335	
APORTANTES	**ETAPA**	**VALOR SOLICITADO**	**FUENTE DE FINANCIACIÓN**	**VIGENCIA**
Municipio de Hacarí	Inversión	$132.000.000,00	SGP Libre Inversión	2026
Agencia de Renovación del Territorio - ART	Inversión	$2.499.624.553,00	Presupuesto General de la Nación-PGN	

La ejecución del proyecto de Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda El Valle traerá significativos beneficios para la comunidad en el marco de la implementación de los acuerdos de paz. Esta obra facilitará la movilidad de los habitantes de la zona rural, mejorará el acceso a servicios básicos y permitirá el transporte más ágil de productos agrícolas hacia el casco urbano, fortaleciendo la economía local.

Además, esta vía terciaria interconectará con la vía del corregimiento de Astilleros y, a su vez, con el municipio de La Playa; igualmente con el corregimiento de San José del Tarra y con la vía secundaria que conduce al municipio de Ocaña, generando una mayor integración regional y nuevas oportunidades de desarrollo.

Dado que Hacarí es un municipio de escasos recursos, el apoyo de las diferentes entidades resulta fundamental para materializar este proyecto, que no solo mejora la calidad de vida de las familias rurales, sino que también contribuye a la reducción de brechas sociales y a la consolidación de la paz en el territorio.

De parte del Municipio de Hacarí manifestamos nuestra disposición para cofinanciar el proyecto, contando para ello con la autorización del Concejo Municipal para suscribir vigencias futuras. Esta decisión se adoptó teniendo en cuenta el plazo de ejecución de la obra y la fuente de recursos definida para su financiación.

Este proyecto significa una gran oportunidad para el progreso de Hacarí y para el bienestar de sus comunidades; por ello, confiamos en que, a través del trabajo conjunto con la ART, podamos sumar esfuerzos y materializar este propósito de gran impacto para nuestra comunidad."

La necesidad expuesta por el Municipio de Hacarí, está incluida en el Plan de desarrollo Municipal, en los siguientes términos:

"4.1.2 Contexto frente a las iniciativas de post conflicto en el marco PDET
El Decreto 893 de 2017 creo los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la forma rural integral y las medidas pertinentes que establece el acuerdo final, en articulación con los planes territoriales, con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad. En el Departamento de Norte de Santander, el Municipio de Hacarí hace parte del PDET Catatumbo y de los 170 municipios priorizados en las 16 regiones PDET de atención prioritaria a nivel nacional. El PDET

de esta subregión, se instrumentalizó a través de un plan de Acción para la Transformación Regional (PATR) construido de manera participativa, amplia, pluralista en las zonas priorizadas a partir del Plan Municipal de Transformación Regional (PMTR). El PMTR del municipio de Hacarí fue suscrito el 23 de agosto de 2018 por la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Alcaldía Municipal, el núcleo Motor Municipal del PDET y por organizaciones acompañantes y está constituido por 92 iniciativas distribuidas en ocho pilares de acción así:

INICIATIVAS PDET - MUNICIPIO DE HACARÍ	
PILARES	**No. DE INICIATIVAS**
Pilar 1. Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso del Suelo	11
Pilar 2. Infraestructura y Adecuación de Tierras	9
Pilar 3. Salud Rural	12
Pilar 4. Educación Rural y Primera Infancia Rural	23
Pilar 5. Vivienda Rural, Agua Potable y Saneamiento Básico Rural	11
Pilar 6. Reactivación económica y Producción agropecuaria	13
Pilar 7. Sistema para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación	5
Pilar 8. Reconciliación, Convivencia y Construcción de Paz	8
Totales	**92**

Fuente: Información Agencia de Renovación del Territorio ART 2024.

(…)

5.2.7.4.3 Sector Transporte

En materia de transporte, la infraestructura vial terciaria del municipio presenta un amplio kilometraje de carreteras que data del año 2021, según el inventario vial de la secretaría de planeación municipal, todas en estado regular y malo, (…)

La inversión de recursos en la malla vial terciaria del municipio, cronológicamente se han realizado en mantenimientos preventivos y correctivos, generalmente el perfilado, cunetas y en menor escala construcción y mantenimiento de alcantarillas. (…)

Iniciativas de gestión

- *Gestionar proyectos de infraestructura vial, apostándole al mejoramiento de las vías carreteables con placa huellas y pavimento. (…)"*

De acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos para la actualización e implementación de este proyecto se ha verificado: i) Que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Proyectos con ID 50466; ii) Que no se ha gestionado otras fuentes de financiación para su implementación de acuerdo con lo certificado por el Municipio de Hacarí el 12 de septiembre de 2025; iii) Que, el proyecto a financiar fue presentado por la entidad territorial PDET -Municipio de Hacarí - Norte de Santander y moviliza la iniciativa antes mencionada y; iv) que ha sido acordada en el marco de alianzas estratégicas con entidades nacionales, prioritariamente responsables de indicadores del PMI y Planes Nacionales Sectoriales, cumpliendo con los criterios definidos para su financiación.

Lo anterior permite concluir que, la necesidad que la ART y el Municipio pretenden satisfacer con el presente proceso es el de implementar las iniciativas construidas participativamente en los PATR, en el marco de los PDET; según lo registra el Plan Anual de Adquisiciones de esta vigencia del Municipio de Hacarí y de la Agencia de Renovación del Territorio. Así las cosas y de conformidad con lo expuesto se requiere suscribir un convenio entre la Agencia de Renovación del Territorio - ART y el Municipio de Hacarí – Norte de Santander, para el desarrollo territorial.

Aspectos que permiten en virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica que debe existir entre las entidades del Estado, aunar esfuerzos para cumplir con un cometido estatal, por lo que se requiere celebrar un Convenio Interadministrativo entre las partes, para ejecutar el proyecto de infraestructura que contribuya al cierre de brechas para el avance al cumplimiento del acuerdo de Paz.

Lo anterior, con el objeto de dar respuesta a la meta establecida en el Plan de Acción Institucional de la Agencia y las necesidades expuestas por las comunidades en los encuentros subregionales.

Esta necesidad se financia con la ficha de inversión denominada "Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET. Código BPIN 202300000000175."

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Que la suscripción de este CONVENIO INTERADMINISTRATIVO se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre entidades de derecho público, atendiendo los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, desarrollados en los artículos 6 y 95 de Ley 489 de 1998.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 000522 de 2020, proferida por el Director General de la Agencia de Renovación del Territorio – ART, el Comité Asesor de Contratación de la ART en sesión celebrada el 10 de octubre de 2025 recomendó la contratación del convenio cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el valle en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de Hacarí, Norte de Santander".*

Que el análisis que soporta el valor del convenio, el presupuesto oficial, así como las demás variables establecidas en los estudios y documentos previos, garantizan que el MUNICIPIO DE HACARÍ cumple con la idoneidad para la ejecución de las actividades a desarrollar en el marco del convenio a suscribir por su misionalidad e idoneidad afines a los objetivos propuestos.

Que, en consideración con lo anterior, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto No.1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo de justificación, teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en los estudios previos y demás documentos, identificando los siguientes aspectos:

1. **CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:**

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"***Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto",* esta causal se encuentra demostrada de acuerdo con lo mencionado en el presente Acto Administrativo.

Del mismo modo, se invoca la causal de contratación directa contenida en la Ley 1150 de 2007, según lo dispuesto en el literal c), numeral 4º, del artículo 2º, *"Contratos interadministrativos*".

2. **OBJETO DEL CONVENIO:**

Aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el valle en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de Hacarí, Norte de Santander.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El convenio tiene por alcance la ejecución del siguiente proyecto de infraestructura vial:

SUBREGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	OBRA		INTERVENTORÍA		VALOR TOTAL
		ETAPA I	ETAPA II	ETAPA I	ETAPA II	
Catatumbo	Mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el Valle, en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el Municipio de Hacarí, Norte de Santander	$ 47,629,335	$ 2,234,341,683	$ 14,327,005	$ 335,326,530	$ 2,631,624,553

En virtud de lo anterior, el ente territorial llevará a cabo procesos de selección de contratistas de obra e interventoría con el fin de lograr la ejecución del proyecto con las precisiones contenidas en el anexo técnico y conforme a las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso de estructuración que hacen parte integral del convenio.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL Y CONDICIONES QUE SE EXIGIRÁ AL MUNICIPIO:**

El valor oficial estimado del convenio a suscribir de acuerdo con el análisis del sector es hasta por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 2.631.624.553,00).

Por parte de la Agencia de Renovación del Territorio: El aporte en el marco del convenio interadministrativo a suscribir será de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($2.499.624.553,00).

Por parte del Municipio de Hacarí: El aporte en el marco del convenio interadministrativo a suscribir será de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($132.000.000) en dinero.

El presupuesto oficial se ejecutará de acuerdo con las condiciones contenidas en el Estudio Previo, Anexo Técnico, minuta contractual y demás soportes publicados en la plataforma Secop II.

4. LUGAR EN EL CUAL LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:

Los estudios y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en la plataforma Secop II y en la Agencia de Renovación del Territorio -ART, ubicada en la Carrera 7 No. 32 –24, Grupo Interno de Trabajo Contratación.

5. PUBLICACIÓN:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el contrato y el presente acto administrativo se publicarán la plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la modalidad de Contratación Directa para suscribir el Convenio Interadministrativo entre la Agencia de Renovación del Territorio con NIT 901-006.886-4 y , MUNICIPIO DE HACARÍ identificado con NIT No. 800099241-6, cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos técnicos, contables, administrativos, jurídicos y financieros para la ejecución del proyecto mejoramiento de la vía terciaria entre el casco urbano de Hacarí y la vereda el valle en el marco de la implementación de los acuerdos de paz en el municipio de Hacarí, Norte de Santander".*

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -C.P.A.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de octubre de 2025.

LILIAN YANETH RODRIGUEZ FLOREZ

Firmado digitalmente por LILIAN YANETH RODRIGUEZ FLOREZ

LILIAN YANETH RODRÍGUEZ FLÓREZ
Directora de Estructuración y Ejecución de Proyectos
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO

Revisó: Carolina Camacho, Abogada DEEP
Aprobó: Miguel Andrés Mera Delgado/ Subdirector de Infraestructura y Hábitat
Revisó: Lisseth Angélica Benavides Galviz / Coordinadora Git Contratación
Proyectó: Liliana Fernanda Rivas Caicedo/ GIT contratación – ART